



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO N° 014 – 2023

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD RIOJA

Conste por el presente el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja, con RUC N° 20148170933 y con domicilio en el Jirón San Martín N° 1000-1002, del Distrito y Provincia de Rioja-Región San Martín, debidamente representado por su Alcalde, Don JUBINAL NICODEMOS FLORES, identificado con DNI N° 01155645, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la **Obstra. ELSA MARIBEL CHINCHAY MONTENEGRO, Jefe de la UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA** (Jurisdicción de la Oficina de Gestión de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín), con DNI N° 01174281, con domicilio en Jr. Túpac Amará S/N- Sector Nueva Rioja- Provincia de Rioja, Región San Martín, a quien en delante se le denominara **LA UNGETS – RIOJA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, es persona jurídica con derecho pública y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia, según lo establece el Art.194 de la Constitución política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entendiéndose estas facultades como la de dictar normas de carácter obligatorio en las funciones de su competencia, capacidad de decidir su presupuesto y de los destinos de los gastos y la inversiones, la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a su planes de desarrollo local; así mismo, representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales.

LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA, ORGANO DESCONCENTRADO de la Dirección Regional de Salud de San Martín y el Ministerio de Salud respectivamente, teniendo como objetivo fundamental, la salud compartiendo esfuerzos en la cotidiana tarea de administrar los Hospitales, Centros y Puestos de Salud en las poblaciones con mayor necesidad de acceso a Servicios Básicos.

LA MICRO RED NUEVA RIOJA, es parte de la **UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL RIOJA**, que cumple con los objetivos del Ministerio de Salud, con atención a la población de la Provincia de Rioja.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Se considera que "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA UNGETS – RIOJA**" tienen objetivos comunes que se centran en aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a la promoción y protección integral de establecimientos de salud y/o tópicos de salud a través de la contratación de personal profesional (01) Licenciado en Enfermería, para el Fortalecimiento del Compromiso 1 denominado: "**Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 Meses**", mediante Convenio Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, cancelará los honorarios en forma mensual al personal concerniente al monto de sueldo pactado para lo cual el trabajador o personal contratado presentará un informe detallado de sus actividades mensuales con la conformidad del Director (a) y/o Jefe de la Micro Red de Rioja o a quienes corresponda, dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**, adjuntando sus recibos por honorarios y otros documentos que sea solicitado por parte de la entidad municipal; según el acuerdo siguiente:

N°	PROFESIÓN	PERIODO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	REMUNERACIÓN TOTAL A DIC. 2023 S/.
1	Licenciado en Enfermería	04 meses	2,900.00	11,600.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA:

Se compromete a los siguientes:

- Brindará la autorización y facilidades al personal que prestará sus servicios en la **MICRO RED DE NUEVA RIOJA**.
- Asignará funciones y competencias a los profesionales prioritariamente en el cumplimiento de la Meta.
- Brindará al personal contratado, las facilidades necesarias proporcionándoles materiales y medicamentos e insumos para que puedan realizar sus funciones con normalidad en cada establecimiento de salud.
- Capacitará al personal asignado a cada **MICRO RED DE SALUD**.
- Vigilará las funciones del personal asignado.
- Si surgiera algún inconveniente con dicho personal **LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA** deberá comunicar inmediatamente al término de la distancia a **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad que se tome las medidas correspondientes en el asunto contractual.



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir del mes de SETIEMBRE del 2023 hasta DICIEMBRE del 2023, pudiendo ser renovado previa disposición presupuestal y coordinación entre ambas partes.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos pactados en el presente Convenio, se ejecutarán de mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de una adenda respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por falta de disponibilidad presupuestal o por mutuo acuerdo de las partes.
- En cualquiera de los supuestos señalados, las partes que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra con cinco (5) días de anticipación.
- El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.



CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

"LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA", se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Cláusulas estipuladas en el presente Convenio, manifestando que para la suscripción del convenio no ha existido vicio que anule el presente y estando conforme con las cláusulas estipuladas, firman en señal de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Rioja, a los 01 día del mes de setiembre del 2023.



JUBINAL NICODEMOS FLORES
ALCALDE PROVINCIAL DE RIOJA

 Dirección Regional de Salud San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo
Unidad de Gestión Territorial de Salud - Rioja


Obsta. Elsa Maribel Chinchay Montenegro
Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud - Rioja

**UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE
SALUD RIOJA**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- GAF-MPR.
- Secretaría General.
- Archivo.